

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
Trimestre. 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Junio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 30),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria, ya mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no tienen expediente

personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios.

Madrid, 19 de Junio de 1929. —
El Director general, *Emilio Vellando*.

Relación que se cita

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Fuente Palmera, don Julián Abellán y García Polo.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de La Galera, D. Jesús Miranda Muñoz.

Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Irijo, D. José María Mauri-Vera y Falcón.

Provincia de León.—Ayuntamiento de Pola de Gordón, don Toribio Blanco Gallego.

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento de Castillo de la Guardas, D. Laureano Robles Reyes.

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Chelva, D. Silvio Salido Quintanilla.

Las Alcaldías interesadas se servirán comunicar estos nombramientos a los señores que se citan, para que puedan tomar posesión, si así les conviene.

(Gaceta del 20 de Junio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.132

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas.

ANUNCIO

Don César Gallardo, vecino de Burgos, solicita el aprovechamiento de 0'66 litros por segundo

de tiempo, de agua del manantial de la Culada y de la Fuente denominada de la Plata, por iguales partes, para riego de una finca de su propiedad, en el citado término municipal de Burgos.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del 25 de Julio de 1929, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 22 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Nota descriptiva del aprovechamiento de aguas para riego de una finca propiedad de don César Gallardo, sita en término municipal de Burgos.

Nombre del peticionario, César Gallardo.

Nombre del representante en Valladolid, Fernando Andrés (Hotel de Francia).

Clase de aprovechamiento que se proyecta, riego.

Cantidad que se solicita, 0'66 litros por segundo.

Corrientes de donde se deriva el agua, 0'33 litros del manantial de la Culada y 0'33 de la fuente denominada de la Plata.

Extensión de la finca que se trata de regar, 3 hectáreas.

Término municipal en que radican las obras, Burgos.
Burgos, 25 de Mayo de 1929. —
César Gallardo Oviedo.

Núm. 3.103

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 21 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa; término municipal infectado, Santovenia de Pisuerga; sitio en que radican los animales enfermos, finca denominada La Isla; zona declarada infecta. Límites: los de la citada finca; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por

hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, cuatro; dueño de los mismos, señora Viuda de Molero, vecina de Valladolid.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, des-

trucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; términos municipales infectados, Palazuelo de Vedija, Pozaldez y Villaverde de Medina; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los expresados términos en su totalidad; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes con los referidos; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, ca-

prina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de dichas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 20 de Junio de 1929.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

miento de la regla 7.^a del artículo 90 del Real decreto-ley de Organización Corporativa.

Valladolid, 20 de Junio de 1929.—El Delegado Regional del Trabajo, *Pedro F. Valladares*.

NOTA ACLARATORIA.—Las Asociaciones patronales u obreras de Valladolid, de las industrias o trabajos a que afecta el Comité de referencia, que sin figurar con derecho electoral en la mencionada Real orden le reclamen conforme al número 7.^o de la misma y les sea concedido, efectuarán la elección de los Vocales respectivos en el seno de la Asociación, con observancia de las reglas 4.^a y 5.^a del artículo 90 del Real decreto-ley de Organización Corporativa, remitiendo después a esta Delegación regional, a efectos de escrutinio, que se practicará en el día y hora antes fijados, relaciones de electores y votantes, y copia del acta de votación, todo autorizado por el Presidente de la Sociedad. Para las secciones del Comité en que pueda, en su caso, votar alguna Asociación, no tendrá ya lugar la reunión ni votación a que se convoca individualmente en las instrucciones que anteceden.

Podrán votar en la sección cuarta, los Colegios de Farmacéuticos que lo soliciten; dicha sección es la señalada con la letra d) o sea la de Auxiliares de farmacia.

Núm. 3.102

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Mayo de 1929 (4 al 20)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Mota del Marqués	San Cebrián de Mazote	Canina	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa	Capital	Valladolid	Bovina	3	»	»	»	3
Idem	Medina del Campo	Velascalvaro	Idem	4	»	4	»	»
Idem	Nava del Rey	Castrejón	Idem	30	»	30	»	»
Viruela	Capital	Tudela de Duero	Ovina	2	»	»	»	2
Mal rojo	Nava del Rey	Torreçilla de la Orden	Porcina	5	»	»	1	4
Sarna	Olmedo	Olmedo	Ovina	600	620	»	»	1220
Distomatosis	Idem	San Miguel del Arroyo	Idem	340	»	»	»	340
Idem	Villalón	Becilla de Valderaduey	Idem	34	»	13	1	20

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 3.104

Delegación regional del Trabajo de la 8.^a Región

Comité paritario de Industrias Químicas de Valladolid

Por Real orden número 820 del Ministerio de Trabajo y Previsión, de 5 del corriente, (*Gaceta del 16*) se dispone la constitución, entre otros, de un Comité paritario interlocal provincial en Valladolid, que constará de las cuatro secciones siguientes:

- Fábricas de productos químicos y perfumería.
- Producción y manufactura de papel, cartulina, cartón, caucho, celuloide y similares.
- Fábricas de curtidos.
- Auxiliares de Farmacia.

Cada una de estas cuatro secciones se compondrá de tres vocales patronos y tres obreros, efectivos, e igual número de suplentes de cada clase.

Como en la expresada Real orden, ninguna Asociación patronal

ni obrera figura con derecho a intervenir en la elección de mentados vocales en esta provincia, se ha de verificar dicha elección, según dispone el número 4.^o de la propia Real orden, conforme a la regla séptima del artículo 90 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido de 8 de Marzo último, (*Gaceta del 14*) debiendo efectuarse aquella el 7 de Julio próximo.

Por tanto se convoca a todos los patronos y obreros de la provincia de Valladolid, pertenecientes a dichas secciones de que se ha de componer el Comité paritario de Industrias Químicas para que acudan al despacho del auxiliar de la Delegación (Portales de la Manzana, 2) el 7 de Julio expresado a fin de elegir con su voto a los tres vocales patronos y tres obreros efectivos, y sus respectivos suplentes de cada sección. Las reuniones de las clases patronal y obrera de las repetidas secciones se celebrarán para efectuar

la votación, separadamente, en aquel despacho y día, a las siguientes horas:

Patronos: Sección a), de nueve y cuarto a diez; sección b), de diez a once; sección c), de once a doce; sección d), de doce a trece.

Obreros: Sección a), de catorce a quince; sección b), de quince a diez y seis; sección c), de diez y seis a diez y siete; sección d), de diez y siete a diez y ocho.

El escrutinio se practicará en esta Delegación (Gamazo, 20) el 10 de Julio, a las diez y ocho horas.

La votación será secreta y por papeleta, debiendo antes de realizarse exhibir los patronos la cédula personal y el recibo del último trimestre de la contribución industrial, y los obreros, la cédula también, certificado de la Sociedad o patrono que les emplee, haciendo constar el trabajo a que se dediquen, y en su defecto cualquier otro documento de identificación.

Lo que se publica en cumpli-

Núm. 3.108

Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción de Valladolid

EDICTO

Don Mariano Milans del Bosch, Presidente del Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción de Valladolid.

Hago saber: Que en el Pleno celebrado por este Comité en el día 21 del actual, han quedado aprobadas por unanimidad las bases que han de reglamentar el trabajo en el oficio de albañilería de Valladolid y su provincia.

Dichas bases quedan expuestas en las oficinas de este Comité a los efectos de conocimiento de las personas interesadas.

Estas bases, de acuerdo con el artículo 55 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, entrarán en vigor cumpliendo y sujetándose a los artículos 49 y 50 de dicho Real decreto.

Valladolid, 22 de Junio de 1929.—El Presidente, *Mariano Milans del Bosch*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.101

Castroponce de Valderaduey

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, y se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 como Inspector municipal, pagado de los fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de una a diez y seis familias pobres y demás casos de enfermos pobres transeúntes y los que resulten de oficio como benéficos.

Los aspirantes podrán solicitarla en término de treinta días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el papel del sello correspondiente, quienes justificarán debidamente poseer el título que les acredite para el ejercicio del cargo, debiendo acompañar notas de sus méritos y servicios, siendo en su día agraciado con la mentada plaza el que mejores notas por dichos conceptos presente.

El agraciado, tan luego como sea posesionado en su cargo, queda en libertad para contratar por igualas con los demás vecinos pudientes, que, aproximadamente, producirán de tres mil seiscientas a tres mil setecientas pesetas, también satisfechas por trimestres vencidos entre los igualados, sin intervención del Ayuntamiento.

Castroponce, 17 de Junio de 1929.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 3.110

Fontihoyuelo

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión permanente se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros de este término municipal, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si son conformes o no en ceder sus yerbas y rastros a beneficio de este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del próximo presupuesto para 1930, advirtiéndole que se entenderá son conformes en ceder gratuitamente expresados aprovechamientos por todo el año venidero de 1930 todos los que durante dicho plazo no hicieren manifestación en contrario.

Fontihoyuelo, 23 de Junio de 1929.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 3.098

Monasterio de Vega

Don Tomás Mazón Martínez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relación oportunamente publicadas:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece horas del día 27 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 20 de Junio de 1929.—El Presidente, Tomás Mazón.

Núm. 3.123

Nava del Rey

A las doce horas del día 5 de Julio próximo, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta voluntaria para el aprovechamiento de la espadaña del río Trabancos en su trayectoria por este término municipal.

El acto se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en la Secretaría municipal

a quienes interese y el tipo que servirá de base a la subasta es el de 300 pesetas.

Nava del Rey, 22 de Junio de 1929.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

260

Núm. 3.124

Nava del Rey

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno se anuncia a concurso de méritos el cargo de Director técnico de la Banda de música de este Municipio, con el haber anual de 2.500 pesetas cobradas por mensualidades vencidas.

El concurso se adjudicará por el Ayuntamiento pleno al concursante que reúna mejores méritos, justificados con documentos fehacientes y sea aprobado previamente en el examen que al efecto se realice ante un Profesor que se designará oportunamente.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía, en papel de la clase 8.ª, y podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina hasta el día 20 de Julio próximo.

Nava del Rey, 22 de Junio de 1929.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 3.097

Piña de Esgueva

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de su pleno, celebrada en el día de hoy, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades por el actual, ejercicio, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Genadio García Sinova.
- » José García Muñoz.
- » Florentino Pombo Pombo.
- » Bonifacio Gómez Arnáiz.

Parte personal

- D. Delfino Tovar Calvo.
- » Félix Gallardo de Coó.
- » Ángel González Herrero.
- » Matías Bartolomé González.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyente que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán por el

Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personas interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Piña de Esgueva, 20 de Junio de 1929.—El Alcalde, Maximiliano González.

Núm. 3.113

Tiedra

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar durante los días 26, 27 y 28 del corriente mes, y horas de nueve a doce y de diez y seis a diez y ocho, en casa del recaudador don José Alvarez Cuadrado.

Conforme a lo ordenado en la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y el artículo 32 del Reglamento de 30 de Junio siguiente, se advierte a los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 del próximo mes de Julio sin satisfacer sus cuotas, que incurrirán en los recargos que marcan las disposiciones vigentes.

Tiedra, 22 de Junio de 1929.—El Alcalde, Francisco Sobrino.

Núm. 3.125

Torre de Esgueva

Formado el proyecto del presupuesto municipal extraordinario para atender a los gastos de colocación de un reloj de torre en el Consistorio de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Torre de Esgueva, 21 de Junio de 1929.—El Alcalde, Demetrio de la Fuente.

Núm. 3.117

Zaratán

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de un lavadero público en esta villa y cumplidos los requisitos que determina el Reglamento de servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se saca a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 31.809'27 pesetas, el día 20 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana,

bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, que será un Concejal.

La subasta se verificará por pliegos cerrados que se presentarán sobre la mesa hasta esa hora, y las proposiciones en papel de 1'20 pesetas, y se acompañará a la misma, además de la cédula personal del proponente, un resguardo de haber hecho el depósito en arcas municipales de la cantidad importe del cinco por ciento del valor del remate, cuyos depósitos se devolverán en el acto a los que no resulten rematantes, reservándose el del mejor postor que quedará en garantía del remate, el cual elevará al diez por ciento el valor del mismo.

El pliego de condiciones, proyecto, presupuesto y plano, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina, pudiendo ser examinados por cuantas personas se interesen.

Zaratán, 20 de Junio de 1929. — El Alcalde, Sancho del Campo.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., calle....., número....., con cédula personal fecha....., clase....., número....., se compromete a ejecutar las obras de construcción de un lavadero nuevo en esta villa con arreglo al plano, proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Firma del proponente).

261

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.099

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que se anuncia al público el cese y devolución de fianza del Procurador que fué de los Tribunales y Juzgados de esta capital, don Clemente José Peláez Zapatero, para que los que se crean con derecho a reclamación, lo verifiquen dentro del plazo de seis meses, y si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Junio de mil novecientos veintinueve. — Humberto Llorente. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 3.111

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Juan Bautista Solís Alday, de esta vecindad, en juicio ejecutivo que contra él promovió en este Juzgado el Procurador don Luis Calvo Salces, en nombre de doña María Luisa Fernández Cortijo, se saca a pública subasta, bajo las condiciones que se dirán y como embargada al expresado don Juan Bautista, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de Viana de Cega, calle del Río, sin número que la distinga, compuesta de planta baja y principal, en la que se encuentran dependencias para morada o habitaciones, panera, cuadras y pajar, con corral cercado de pared y rodeado de cobertizos atechados, dentro del corral se encuentran los edificios siguientes:

Un almacén para las máquinas agrícolas, cochera, porquera, granero, silos subterráneos para la conservación de forrajes y una bodega subterránea para conservar vino; todo forma un cuerpo de edificio que linda por la derecha, con tierras y lagar de don Mariano Martínez García; izquierda, bodegas y terreno de don Amancio Martínez García y don Anselmo de Frutos, y por la espalda, el río Cega; tasada pericialmente en diez y seis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta referida tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de Julio próximo, a las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación de diez y seis mil pesetas con que la finca figura.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta, deberán los interesados acreditar haber consignado previamente en forma legal el depósito del diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Que los títulos de pertenencia de las indicadas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza hasta el acto de la subasta, para que puedan ser examinados por los interesados en la misma.

Dado en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

262

Núm. 3.134

MEDINA DEL CAMPO

Don Carlos Calamita Ruy Wamba, Juez de instrucción de Medina del Campo y especial para el sumario que luego se dirá, por Real orden del Ministerio de Justicia y Culto de 7 de Marzo último.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicolás López Ruiz y Manuel Martínez Ruiz, de Pedrosa de Valdeporras; Marcelino González González, de San Martín de las Ollas, y Florentino Varona, de Puente-dey, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Burgos, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Gamazo, número 1, con el fin de notificarles auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 22 de 1929, sobre abandono de menores y su recluta para el extranjero y falsificación de documentos, recibirles declaración indagatoria y constituirse en la prisión del partido, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos individuos y sean puestos a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Medina del Campo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veintinueve. — Carlos Calamita. — El Secretario, Licenciado Fulgencio Peralta.

Juzgados municipales

Núm. 3.084

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 216 del corriente año, por escándalo, malos tratos de palabra y desobediencia a Agentes de la autoridad, contra Luis Ruiz Ortiz, Paulino Moreno, Bernardo Carriles, José Fuente y otros estudiantes desconocidos que les acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día siete de Abril último, en la Plaza del General Primo de Rivera, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de la Ley, a

expresados estudiantes desconocidos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Junio de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Marío Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.071

REQUISITORIA

Sanz Valdezate, Mariano; hijo de Isidro y de Rosa, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid; edad 34 años, soltero, estatura 1,630 metros; señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, cara ovalada, aire sano, producción buena; señas particulares: tatuaje y una cicatriz en un brazo, y viste de paisano; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Capitán de Infantería don Gerardo Imaz Echávarri, Juez instructor de la causa, residente en Tetuán, Cuartel R'caina; bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días, será declarado rebelde.

Tetuán, 12 de Junio de 1929. — El Capitán Juez instructor, Gerardo Imaz.

Núm. 3.070

Comandancia de Marina de Barcelona

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta Brigada, naturales de la provincia de Valladolid, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1930 y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército.

Hermínio Flórez Gómez, hijo de Valentín y Ubalda, natural de Valladolid, nació el 31 de Julio de 1910.

Trozo de La Selva

Francisco Pozo Vicente, hijo de Antonio y María, natural de Valladolid, nació el 9 de Agosto de 1910.

Barcelona, 31 de Mayo de 1929. — El Jefe del Detall, (ilegible).

Imprenta de la Diputación provincial